



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 107 del programa provisional**

Prevención del delito y justicia penal

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 70/180 de la Asamblea General. En él se describen las labores realizadas por los países africanos para adoptar iniciativas regionales e internacionales de cooperación en la lucha contra la delincuencia, y la asistencia técnica prestada para fortalecer sus sistemas de justicia penal, consolidar la buena gobernanza y mejorar continuamente los mecanismos para la realización del estado de derecho. En el informe también se describe la importante repercusión que la delincuencia internacional tiene en el desarrollo de África. La respuesta exige la adopción de medidas como las que figuran en el plan estratégico del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente para 2017-2022, a saber, facilitar las intervenciones de expertos, prestar asistencia técnica en colaboración con los organismos asociados, lograr que los dirigentes políticos promuevan una mayor inversión en la prevención del delito mediante iniciativas singulares basadas en las normas culturales de África, las convenciones regionales e internacionales y la reactivación de la secretaría del Instituto como centro de programas y actividades innovadores para apoyar a los Estados en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. En el informe figuran también detalles de las actividades del Instituto orientadas a la movilización de recursos de una gran variedad de fuentes para facilitar la realización de sus iniciativas visionarias en materia de justicia penal.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de septiembre de 2016.

** A/71/50.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 70/180 de la Asamblea General. En él se expone la situación actual de la administración de la prevención del delito y la justicia penal en África y se pone de relieve la idoneidad del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente como centro panafricano de conocimientos especializados que desempeña un papel central para hacer frente al problema de la delincuencia en África. El informe contiene un análisis de los factores que han aumentado la vulnerabilidad de África a la proliferación de grupos delictivos organizados y grupos delictivos regionales. Se esboza asimismo un plan estratégico de enfoques innovadores y multidisciplinarios prioritarios elaborados para respaldar las actividades que van más allá de medidas convencionales contra la delincuencia organizada. Habida cuenta del carácter transfronterizo de la delincuencia y del hecho de que se imponen nuevas exigencias a los sistemas de justicia penal, en el informe también figuran propuestas para que se considere a la justicia penal como un fenómeno internacional recurriendo para ello a una red mundial de instituciones jurídicas profesionales, instrumentos jurídicos internacionales y actividades de cooperación internacional para combatir la delincuencia internacional. En el informe se subrayan también las dificultades a que se enfrenta el Instituto para cumplir sus obligaciones fundamentales en la esfera de la justicia penal y prestar apoyo técnico al sector de prevención del delito mediante el fortalecimiento de la capacidad humana de manera sostenible, la movilización de recursos y la elaboración de un marco para integrar todos los aspectos de los sistemas de justicia y armonizar los distintos sistemas jurídicos a fin de responder colectivamente a la delincuencia internacional.

2. Al iniciarse el presente siglo, la necesidad de que los sistemas de justicia penal de África lleguen más allá de las fronteras ha traído consigo nuevas exigencias para el reajuste de las prácticas existentes en el marco de iniciativas mundiales. La globalización plantea nuevos problemas para los profesionales de la justicia penal. Entre los más importantes de esos problemas figuran las dimensiones internacionales de la delincuencia, los efectos de la inmigración legal y la migración irregular, la delincuencia organizada transnacional, las influencias tecnológicas en la criminalidad mundial, y la influencia de una cultura jurídica más armonizada. En ese entorno, el sistema de justicia penal en África –principalmente la policía, los tribunales y las instituciones penitenciarias– se enfrenta y se adapta a nuevas formas de delincuencia, a veces sin la preparación adecuada. Esa situación exige un mayor reconocimiento de la importancia de la cooperación internacional. La respuesta de África a la globalización en la esfera de la justicia penal exigirá importantes cambios en la legislación y las políticas, dando mayor importancia a la educación y la capacitación de los profesionales en todos los niveles del gobierno.

3. La globalización está brindando a África oportunidades de integración regional como etapa intermedia hacia la incorporación de los enfoques tradicionales de justicia penal en un posible sistema de justicia mundial. Los países africanos también están estableciendo actualmente estructuras para alcanzar su objetivo final, que es la creación de un solo régimen jurídico viable y una jurisdicción basados en instrumentos internacionales. Para ello han establecido instituciones encargadas de iniciativas de integración regional. La adopción de un enfoque regional en las

principales esferas permite a los países participantes poner en común sus recursos y disponer de recursos institucionales y humanos regionales. De esa forma pueden alcanzar un nivel de competencia técnica y administrativa que no sería posible de otra manera en esferas como la detección, la investigación, la inteligencia, la vigilancia, el enjuiciamiento, los procesos judiciales y la rehabilitación de reclusos destacados (incluidos delincuentes juveniles), la armonización de las amplias reformas jurídicas y reglamentarias y las reformas de los sistemas judiciales, y la racionalización de los procedimientos regionales de imposición de condenas.

4. La experiencia de África en la transposición de instrumentos regionales e internacionales a los procesos judiciales a nivel nacional registra buenos progresos. Existe creciente preocupación sobre los delitos que trascienden los límites jurisdiccionales de África y los problemas que plantean a la capacidad en materia de prevención del delito y justicia penal disponible en el continente. Sin embargo, no dejan de surgir nuevas oportunidades de aprovechar los conocimientos especializados y otros recursos de las redes mundiales existentes. El continente ha realizado notables progresos en la adopción de enfoques regionales de la justicia penal internacional y la aplicación de instrumentos regionales e internacionales. Ejemplos de ello son el Tribunal Penal Internacional para Rwanda establecido en 1994, el Tribunal Especial para Sierra Leona, la División de Delitos Internacionales del Tribunal Superior de Uganda, la División de Delitos Internacionales del Tribunal Superior de Kenya (inspirada por la iniciativa de la Unión Africana para resolver la violencia después de las elecciones de 2007 y 2008), la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica, el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (un instrumento interregional esencial de la Unión Africana para evaluar el cumplimiento de importantes parámetros en el progreso hacia la buena gobernanza, el estado de derecho y el orden constitucional, y que hace hincapié en el compromiso con la paz y la seguridad, así como con poner fin a la impunidad), la determinación puesta de manifiesto por los países africanos para prestar asistencia en la resolución de conflictos con el apoyo de la comunidad internacional en Sudán del Sur, Somalia, Burundi y la República Democrática del Congo, y la expansión propuesta de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos para servir de mecanismo de justicia penal internacional. Siguen existiendo graves preocupaciones acerca de la aplicación de normas internacionales de justicia penal en el sistema judicial regional.

5. Aunque esas iniciativas reflejan los importantes progresos realizados en la formulación de respuestas internacionales de justicia penal a nivel regional, deben ser complementadas con un apoyo técnico sostenido para lograr un efecto duradero. Para alcanzar ese objetivo, el Instituto está reordenando sus prioridades y rediseñando sus planes de acción como institución panafricana para atender las necesidades emergentes de apoyo técnico. En una medida que dará impulso al Instituto, se ha elaborado un plan estratégico que se centra en la lucha contra la delincuencia y en hacer frente a los problemas de justicia penal en África. El plan estratégico se basará en planes para poner en común la capacidad técnica de los organismos en varios Estados africanos y ofrecerá al Instituto una senda de intervención clara. Con los antecedentes de los éxitos de años anteriores y las considerables mejoras de los mecanismos para combatir la delincuencia, el Instituto será un centro de conocimientos especializados sobre apoyo técnico para ayudar a hacer frente al creciente problema de la delincuencia en África. Esos éxitos y mejoras emanan de las novedades en la integración política y económica, que

deberían ser acompañados del correspondiente enfoque regional de la prevención del delito y la justicia penal.

II. Gobernanza y gestión

A. Junta Directiva

6. En mayo de 2015, tras una directiva de la Junta Directiva, el Instituto se esforzó por aplicar medidas estratégicas que le situarán en el centro de todas las actividades de justicia penal. A corto plazo, los planes de acción se centran en consultas directas con las autoridades de los países africanos para dar mayor visibilidad al Instituto como medio panafricano especialmente adecuado para promover e integrar el patrimonio de valores africanos en los marcos jurídicos nacionales de prevención del delito y justicia penal. El Instituto se está dirigiendo también a los organismos asociados y las autoridades nacionales para establecer coaliciones y crear programas compartidos. El objetivo es que el Instituto sea un centro regional de conocimientos especializados fundado en valores africanos que sirva de centro de coordinación de las actividades en curso para resolver problemas regionales de gobernanza, conflicto y paz, así como estabilidad y seguridad, y para estudiar la forma en que las nuevas tendencias de la delincuencia influyen en esos problemas y socavan el desarrollo en África. El principal objetivo es exhortar a los gobiernos a que consideren la prevención del delito como prioridad del desarrollo nacional, integrarla en todas las iniciativas nacionales y regionales de planificación, atender las vulnerabilidades y situar al Instituto en el centro de su atención a ese respecto. El Instituto ya cuenta con un comité técnico formado por altos funcionarios gubernamentales que representan a todos los Estados miembros de la Junta Directiva. El comité técnico ha de ofrecer orientación, apoyo técnico y moral, supervisar la capacidad funcional, conseguir apoyo político para las cuestiones que han de someterse a la Junta Directiva e instar a los países africanos a que financien el programa de actividades del Instituto con objeto de recibir servicios de justicia penal eficaces.

7. El Instituto está restableciendo sus contratos en la región, estableciendo lazos bilaterales con dependencias administrativas principales de los departamentos competentes en África y alentando la utilización de expertos para poner de relieve el valor de la planificación del desarrollo y la administración pública basadas en los conocimientos a fin de reducir los riesgos potenciales de infiltración criminal. El Instituto trabaja con círculos académicos e instituciones especializadas en derechos humanos que también están relacionadas con otras redes profesionales de la región para promover programas de estudios que tengan un componente importante de prevención del delito y justicia penal. De esa forma puede no solo utilizar la información disponible, sino también generar nuevos conocimientos, movilizar recursos internos y encontrar soluciones empíricas centradas predominantemente en iniciativas de concienciación acerca de los derechos humanos y de sensibilización en general, lo que se considera un requisito previo para contar con una población bien informada, y aporta unos cimientos sólidos para la formulación eficaz de políticas más allá de las fronteras nacionales, regionales y continentales.

8. El Instituto hace un llamamiento a los Estados miembros para que la prevención del delito se considere una cuestión de desarrollo que encaja en los Objetivos de Desarrollo Sostenible mundiales. El logro de los Objetivos ayudará a fortalecer el estado de derecho en los sistemas de justicia penal del continente, con miras a salvaguardar de forma proactiva la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos.

9. Todos esos planes de acción constituyen el núcleo de los compromisos estratégicos a mediano plazo, incluso como parte del plan de acción para el período 2017-2022. En su siguiente período de sesiones, la Junta examinará la estrategia.

B. Dirección y administración generales

10. Basándose en éxitos anteriores, el plan de acción para 2017-2022 tiene por objeto aprovechar todas las oportunidades disponibles para aumentar la capacidad del Instituto. Contiene un reconocimiento de los elementos que han surgido desde que se creó el Instituto, así como propuestas para despertar el interés de los Estados miembros por mejorar su participación en los asuntos del Instituto, prestándole para ello su apoyo. En consonancia con la resolución 70/180 de la Asamblea General, se prevé que la realización de ese objetivo sea el eje de los contactos que la secretaría prevé mantener con los Estados miembros. En cumplimiento de la directiva de la Junta Directiva, el Instituto se ha esforzado por elaborar estrategias de gobernanza y operacionales para forzar un avance decisivo en la movilización de recursos, comprometiendo a los Estados miembros a acompañar la voluntad política con contribuciones financieras y encomendando a la secretaría del Instituto que busque otras fuentes de recursos financieros y humanos para sostener los planes de acción del Instituto. Un Instituto vibrante que esté bien financiado y dotado de suficiente personal puede transformar la prevención del delito en África. A medida que avanza la tecnología, el delito resulta cada vez más fácil de cometer y más difícil de que lo detecten los organismos encargados de hacer cumplir la ley, especialmente en África.

11. En referencia a la lucha mundial contra la delincuencia organizada transnacional, en el plan de acción se señala la forma en que el Instituto, en cooperación con los asociados pertinentes, puede encabezar iniciativas basadas en la investigación y la asistencia técnica adaptadas a los problemas de África. En el plan se examinan los factores de riesgo, la buena gobernanza y los canales por los que las autoridades de justicia penal pueden ejecutar iniciativas de prevención del delito que protejan el desarrollo.

12. El éxito del plan estratégico está directamente vinculado a la colaboración sistemática del Instituto con las autoridades nacionales para que adopten como objetivo regional el logro de una justicia penal eficaz basada en el estado de derecho. Se espera que todos los actores del sistema de justicia penal hagan suyo el plan de acción. La labor depende de la capacidad del Instituto para formular estrategias a fin de mejorar el apoyo a las iniciativas en materia de justicia penal que se ejecuten de conformidad con las propuestas del Instituto. Para ello, el Instituto está creando actualmente relaciones de trabajo con algunas entidades sustantivas en la esfera de la justicia penal, entre ellas la Red Europea de Prevención de la Delincuencia, la Comisión Económica para África (CEPA), la Unión Africana y la

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Además, el Instituto se esfuerza por mejorar sus propias estructuras internas a fin de ser una plataforma útil para un marco regional más amplio que reúna perspectivas locales, regionales e internacionales en beneficio de la prevención del delito en África.

III. Programas y actividades sustantivos

A. Sinopsis

13. La estrategia y el plan de acción de mediano plazo del Instituto se centran en integrar la prevención del delito y la justicia penal en el desarrollo socioeconómico, promover el estado de derecho y aumentar la participación de los ciudadanos. Las novedades de la tecnología de la información y las comunicaciones han dado lugar a la ciberdelincuencia, una de las formas de delincuencia organizada transnacional que aumenta con más rapidez respecto de la cual los gobiernos, las empresas y los particulares solo cuentan con una capacidad limitada para enfrentarse a ella. Se han expresado preocupaciones de que la amenaza de la delincuencia organizada transnacional podría escalar a causa del producto que la ciberdelincuencia genera.

14. Los conflictos violentos que se mencionan en el párrafo 4 han paralizado el crecimiento económico y puesto en peligro la capacidad de la región para alcanzar los objetivos de desarrollo que se le han fijado. Suponen una grave carga para los recursos de justicia penal disponibles en África. Además, el crecimiento del extremismo violento amenaza la paz y la estabilidad en África occidental, África septentrional y el Cuerno de África. Sus repercusiones también se sienten en el resto de la región y plantean una amenaza para la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

B. Actividades del Instituto

1. Salvaguardia de los procesos de justicia penal en línea

15. Dada la tendencia mundial hacia un aumento de la digitalización, las tecnologías de la información y las comunicaciones se utilizan cada vez más para la detección, la prevención, la investigación, el enjuiciamiento y los procesos judiciales en general. Sin embargo, los beneficios globales deben sopesarse con respecto a los posibles costos financieros y la mayor vulnerabilidad al fraude y las violaciones de la intimidad en línea. El Instituto está reforzando su colaboración con expertos e instituciones para garantizar un apoyo técnico sostenido a ese respecto.

2. Centros de asistencia jurídica: empoderar a los Estados para que refuercen la buena gobernanza y el estado de derecho

16. Los sistemas de justicia penal de África siguen siendo frágiles. Los marcos institucionales para los procesos judiciales adolecen de graves deficiencias de capacidad y recursos. Pese a los progresos realizados en los programas de sensibilización y concienciación, el nivel de complejidad de que dan muestras los grupos delictivos organizados transnacionales supone un grave desafío para los sistemas de justicia penal. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible declara inequívocamente que la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el acceso

a la justicia están vinculados de manera fundamental. La falta de acceso a la justicia afecta desproporcionadamente a los pobres, que no tienen la capacidad de proteger sus derechos y activos, incluida la tierra, lo que a su vez pone en peligro sus medios de vida y sus oportunidades de inversión. El Instituto está reforzando su asociación con el Colegio de Abogados de Uganda para que lleve a cabo iniciativas especiales para prestar servicios de asistencia letrada gratuitos o en gran medida gratuitos a grupos vulnerables en el marco de la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a asistencia letrada en el sistema de justicia penal de África. Como consecuencia de ello, los colegios de abogados de Uganda y Kenya administran centros de asesoramiento jurídico con carácter regular en sus respectivos países, asegurándose de que las personas no carezcan de protección jurídica cuando no puedan permitirse pagar a un abogado. El asesoramiento jurídico primario de esa clase no solo beneficia a los clientes de bajos ingresos, sino que puede reducir los costos para el sistema de justicia en su conjunto al resolver asuntos que podrían terminar de otra forma en un proceso judicial más costoso ante los tribunales. Los centros jurídicos también procuran ir más allá de los problemas específicos que se les plantean educando más ampliamente a las comunidades de bajos ingresos, incluidos los reclusos, sobre sus derechos, y promoviendo reformas legislativas en beneficio del desarrollo de la comunidad. En definitiva, el objetivo es ir más allá del modelo tradicional de abogado-cliente en sentido estricto y operar un cambio que beneficie a toda la comunidad de bajos ingresos. Sobre la base de los progresos que esta iniciativa piloto ha logrado en Uganda, el Instituto está proyectando una iniciativa de empoderamiento jurídico para institucionalizar servicios de justicia basados en la comunidad a escala nacional en determinados países piloto a fin de promover el acceso universal a la justicia en África.

17. En términos generales, el Instituto, en el marco de la iniciativa de empoderamiento jurídico, colaborará con la sociedad civil y los asociados gubernamentales para ayudar a los abogados y los profesionales parajurídicos basados en la comunidad a encontrar soluciones a problemas jurídicos personales y de toda la comunidad. Las actividades se centrarán en reforzar la prestación de servicios básicos y, simultáneamente, en fomentar la reforma sistémica en beneficio de los pobres. La iniciativa de empoderamiento jurídico colaborará con los gobiernos, la sociedad civil y los donantes para encontrar y promover soluciones de política a fin de asegurar servicios de alta calidad, cobertura amplia, independencia y sostenibilidad y garantizar que esos servicios se institucionalicen y estén ampliamente disponibles. Ello permitirá en definitiva que la gente común y corriente comprenda, encuentre soluciones concretas para sus problemas cotidianos relacionados con la justicia y cambie su sociedad para mejorarla.

3. Encabezar iniciativas regionales contra la delincuencia

18. El objetivo general es lograr la participación de todos los sectores de la sociedad en la prevención del delito como cuestión de prioridad regional. El Instituto colabora con las oficinas regionales de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y con las autoridades locales de prevención del delito para impedir la propagación de redes delictivas y carteles organizados nacionales mediante el uso de las convenciones regionales e internacionales existentes. Etiopía, Kenya y Uganda ya cuentan con equipos de tareas nacionales para combatir la trata de personas y el abuso infantil en línea, cuyo objetivo es garantizar una actuación policial eficaz y lograr la participación de la sociedad civil en su labor.

En consecuencia, se han establecido servicios nacionales de asistencia telefónica y vínculos con misiones extranjeras, lo que ha mejorado las denuncias, facilitado las respuestas de emergencia para rescatar a algunas víctimas y ayudado a seguir a miembros sospechosos de carteles delictivos transnacionales con ayuda de otras instituciones de los sectores público y privado.

4. Promover la utilización de pruebas electrónicas en la administración de justicia penal

19. El carácter dinámico de la tecnología de la información y las telecomunicaciones ha agravado los problemas operacionales de los órganos encargados de hacer cumplir la ley en África. Para hacer frente a esos problemas, es necesario sensibilizar acerca de los riesgos de la ciberdelincuencia a toda la sociedad, incluidos los encargados de formular políticas, el sector privado, el público, y, sobre todo, los sectores de aplicación de la ley y justicia penal. El Instituto presta asistencia técnica a la región de África Oriental, en la que se están registrando mejoras importantes en la elaboración de mecanismos para combatir la ciberdelincuencia. En abril de 2016, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizó en Kampala un curso práctico de capacitación sobre investigaciones básicas de cibercriminos y técnicas forenses digitales para investigadores de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y fiscales de Etiopía, Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda. El Instituto participó en ese curso y su Director Interino hizo uso de la palabra en las ceremonias de apertura y clausura. Está previsto que los participantes transfieran los conocimientos especializados que adquirieron a sus departamentos en sus países respectivos. El curso de capacitación regional sobre pruebas electrónicas en situaciones hipotéticas fue organizado con el apoyo del Gobierno de Uganda, como parte de la respuesta regional de África Oriental a la ciberdelincuencia. Cursos prácticos de capacitación como este han dado lugar a un aumento de la cooperación y de los contactos personales informales más estrechos, lo que se ha traducido en una mejor utilización de los recursos compartidos disponibles en la INTERPOL y en que algunos países ofrezcan sus laboratorios forenses para asistencia técnica y asistencia judicial recíproca.

20. En junio de 2015, el Instituto participó en la conferencia mundial contra la ciberdelincuencia organizada por el Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia). Se presentaron a ministros de justicia y autoridades de ministerios fiscales y órganos encargados de hacer cumplir la ley de África recursos esenciales de cooperación internacional para combatir la ciberdelincuencia. El Instituto celebró una sesión especial con representantes de países africanos en la que estos expresaron la necesidad de la prestación sostenida de asistencia técnica para promover una mayor conciencia de la ciberdelincuencia; la protección de las empresas pequeñas y medianas y otros grupos vulnerables; el apoyo a la integración regional en África, centrándose en los objetivos compartidos de las autoridades de prevención del delito y justicia penal de los sectores público y privado; la ampliación del alcance de la colaboración para aumentar la concienciación acerca de los cibercriminos y los graves problemas que plantean al sistema de justicia penal de África. El Instituto está haciendo un seguimiento de las necesidades de asistencia técnica expresadas en la conferencia mediante consultas regionales para determinar las modalidades de intervención.

5. Promover una mayor colaboración entre las redes y los coordinadores regionales

21. Varios cursos prácticos sobre seguridad cibernética se han centrado en aumentar la capacidad de los fiscales y las autoridades investigadoras para hacer frente a la ciberdelincuencia y las pruebas electrónicas, sobre la base del documento titulado “Kampala outcomes on strengthening regional cooperation” (Resultados de Kampala sobre el fortalecimiento de la cooperación regional), que fue convenido en la reunión regional de la Comunidad de África Oriental sobre prevención y lucha contra la ciberdelincuencia, celebrada en Kampala en mayo de 2014, por altos funcionarios gubernamentales e importantes partes interesadas de los Estados miembros de la Comunidad de África Oriental, junto con representantes de otras organizaciones. Por conducto de la Red de Justicia Penal de África Oriental sobre Ciberdelincuencia y Pruebas Electrónicas, que se estableció como consecuencia de la reunión para la creación de redes de África Oriental en relación con la ciberdelincuencia y las pruebas electrónicas, celebrada en Nairobi los días 19 y 20 de agosto de 2015, el Instituto ha trabajado para establecer una cooperación más estrecha entre los coordinadores de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, los ministerios fiscales, la judicatura y las autoridades centrales a fin de facilitar modalidades formales e informales de cooperación en asuntos de justicia penal que entrañen ciberdelincuencia y pruebas electrónicas.

22. Los objetivos de la red, enunciados en sus términos de referencia, incluyen promover el intercambio de información entre homólogos de justicia penal y policiales de los Estados miembros sobre ciberdelincuencia, facilitar las relaciones de trabajo y la cooperación informal entre los sectores de justicia penal y de aplicación de la ley y otras partes interesadas principales; establecer una base de datos sobre casos de ciberdelincuencia y recopilar información sobre pautas y tendencias de la ciberdelincuencia en la región; y facilitar y coordinar las actividades de formación y creación de capacidad para los Estados miembros y facilitar la cooperación sobre asuntos jurídicos relativos a la ciberdelincuencia, incluida la utilización de pruebas electrónicas. Tras las novedades en la región, ha aumentado considerablemente la necesidad de un apoyo sostenido para la prestación de asistencia técnica, debido en parte a la creciente incidencia de la ciberdelincuencia y su complejidad. Las actividades regionales existentes de coordinación y cooperación son fundamentales, pero han de racionalizarse aún más para hacer frente a los crecientes desafíos que la ciberdelincuencia plantea al personal policial y de justicia penal y para ocuparse de las cuestiones de victimización que están emergiendo.

23. La globalización de la economía, las comunicaciones y la gobernanza han impulsado la inclusión de aspectos regionales e internacionales en los planes de acción y programas de detección, enjuiciamiento y aplicación de la ley. Esa tendencia se refleja de manera creciente en los esfuerzos por promover el estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza en todo el mundo, sobre la base de normas internacionales y regionales. Con el apoyo de determinados expertos, el Instituto colabora con las autoridades regionales para establecer centros de mando y control de los que antes solo disponían las grandes organizaciones y los Estados. En consecuencia, en algunas jurisdicciones han surgido equipos de respuesta certificados y equipos de respuesta a incidentes certificados, lo que ha dado lugar a un aumento de la colaboración regional entre organismos como la INTERPOL y a iniciativas regionales de cooperación policial. Esencialmente, las naciones y las

instituciones han empezado a concentrarse en la colaboración, las iniciativas regionales y los instrumentos internacionales para superar los conflictos entre sistemas jurídicos y hacer frente a problemas mundiales utilizando prácticas locales o regionales.

6. Promoción del apoyo político a la prevención del delito

24. Se hace un firme llamamiento a los dirigentes africanos para que ayuden a sus países a invertir en la prevención del delito poniendo fin a la pobreza, reforzando la protección de los derechos humanos, combatiendo el cambio climático y terminando con los conflictos, considerados uno de los factores que pueden dar lugar a desplazamientos forzados y grandes movimientos de refugiados. Con las misiones de los países presentes en Kampala, el Instituto está examinando maneras de organizar cursos prácticos de sensibilización sobre las modalidades de migración irregular a través de las fronteras y hacia otros continentes. El objetivo consiste en elaborar enfoques regionales para encarar el fenómeno mundial de los problemas que plantea la migración utilizando mecanismos reguladores armoniosos a nivel regional.

25. Se han iniciado consultas con la Unión Africana con respecto a la posibilidad de un proyecto conjunto para aplicar instrumentos regionales a fin de controlar actividades ilícitas, como los programas e iniciativas de fiscalización de drogas adoptados como consecuencia del Plan de Acción de la Unión Africana sobre Fiscalización de Drogas 2013-2017, y para concentrarse en actividades más allá de ese Plan de Acción.

7. Integrar la ética tradicional en la prevención del delito

26. Ante el creciente problema de la delincuencia organizada transnacional que se apoya en la tecnología, África se propone aplicar normas tradicionales en sus sistemas de justicia penal en los planos local, regional e internacional, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Las tradiciones africanas poseen un elemento importante de prevención del delito en el que podrían basarse programas innovadores de prevención del delito y justicia penal que previnieran eficazmente la impunidad. El Instituto colabora con algunas universidades para poner en práctica el vínculo entre las autoridades de justicia penal y las fuentes de justicia tradicional, a fin de regularizar la utilización de prácticas de justicia restaurativa.

C. Difusión de información y colaboración

27. Las limitaciones de recursos siguen impidiendo la implantación de un centro de recursos de información plenamente funcional que pueda acoger plataformas contemporáneas que permitan a los profesionales compartir y analizar cuestiones críticas y aportar nuevas ideas que ayuden al personal de justicia penal en sus actividades. En el marco del proyecto de movilización de recursos del Instituto, existe un plan de modernizar la dependencia de procesamiento de información.

IV. Cooperación y asociaciones internacionales

28. La globalización ha mejorado el poder y la riqueza de conocimientos especializados y aportado a los grupos delictivos la capacidad de cometer delitos a través de las fronteras geográficas. A la luz de esa situación, los particulares, las instituciones, las empresas multinacionales y otros actores no estatales que tengan influencia en los asuntos nacionales e internacionales por sus conocimientos especializados, su exposición a nivel mundial, su capacidad, sus mandatos o su poder económico o político tienen la responsabilidad de colaborar hacia un objetivo común, utilizando su competencia en interés de la justicia.

29. Desde el decenio de 1990, la importancia de la cooperación regional e internacional ha aumentado a niveles sin precedentes, mientras que la capacidad de los Estados y las organizaciones internacionales para actuar por cuenta propia en beneficio del bien común ha disminuido. Las instituciones regionales e internacionales seguirán operando cambios de la forma en que se desarrollan las relaciones internacionales, especialmente en la esfera de la justicia penal, lo que sigue siendo fundamental para mantener la paz, la armonía y la estabilidad entre las naciones. Ese es uno de los objetivos estratégicos del Instituto cuando trata de encontrar nuevos métodos para garantizar que las instituciones realicen actividades concertadas a favor de la prevención del delito y, para ello, recurren a expertos en caso necesario. Dentro de la región, el Instituto está estableciendo asociaciones entre expertos e instituciones con distintos niveles de capacidad, y entablando contactos con expertos a fin de formular estrategias y políticas dinámicas para combatir las formas de delincuencia convencionales y emergentes.

V. Financiación y apoyo

30. Los ingresos totales del Instituto correspondientes a 2015 fueron de 308.000 dólares de los EE.UU., lo que supone un pronunciado descenso en comparación con 2014 (513.100 dólares de los EE.UU.). Aunque los ingresos procedentes de las cuotas de los Estados miembros aumentaron durante el período sobre el que se informa, siguieron siendo insuficientes para financiar los gastos operacionales. Los ingresos por concepto de intereses y de otras fuentes también disminuyeron en 2015 en comparación con otros años.

31. Las fuentes de ingresos en 2015 se indican en el cuadro 1, mostrándose a efectos de comparación los ingresos en 2014.

Cuadro 1
Resumen de los ingresos recibidos en 2015, en comparación con 2014

<i>Fuente</i>	2015		2014	
	<i>Cantidad (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje de los ingresos totales</i>	<i>Cantidad (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje de los ingresos totales</i>
Cuotas de los Estados miembros	176 600	57	124 800	24
Subvención de las Naciones Unidas	98 400	32	266 900	52
Otros ingresos (intereses, primas y alquileres)	33 000	11	121 300	24
Ingresos totales	308 000		513 000	

32. Durante el período de enero a mayo de 2016, los ingresos totales del Instituto fueron los indicados en el cuadro 2, mostrándose el período equivalente de 2015 a efectos de comparación.

Cuadro 2
Resumen de los ingresos recibidos de enero a mayo de 2016

<i>Fuente</i>	Enero a mayo de 2016		Enero a mayo de 2015	
	<i>Cantidad (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje de los ingresos totales</i>	<i>Cantidad (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje de los ingresos totales</i>
Cuotas de los Estados miembros	140 400	37	159 100	61
Subvención de las Naciones Unidas	235 100	61	93 500	36
Otros ingresos (intereses, primas y alquileres)	6 300	2	9 300	3
Ingresos totales	381 800		261 900	

A. Cuotas de los Estados miembros

33. Durante el ejercicio financiero de 2015 (de enero a diciembre de 2015), 3 de los 29 Estados miembros del Instituto pagaron sus cuotas. Sus pagos ascendieron a 176.600 dólares de los EE.UU., lo que representa el 12% de la cuota total anual de 1,5 millones de dólares de los EE.UU. El presupuesto ordinario del Instituto asciende a 2 millones de dólares de los EE.UU., y se prevé que el 75% del mismo (1,5 millones de dólares de los EE.UU.) proceda de las cuotas de los Estados miembros. La baja tasa de cuotas impide la ejecución de los programas del Instituto en los plazos previstos. En el cuadro 3 se presentan las cuotas de 2015.

Cuadro 3
Desglose de las cuotas recibidas en 2015

<i>Países</i>	<i>Cuota anual de 2015 (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Atrasos abonados en 2015 (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Pagos anticipados (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Cantidad total pagada en 2015 (dólares de los EE.UU.)</i>
Ghana	—	124 800	—	124 800
Seychelles	25 000	—	—	25 000
Uganda	26 800	—	—	26 800
Total	51 800	124 800	—	176 600

34. En el período de enero a mayo de 2016, dos países pagaron sus atrasos pendientes hasta el 31 de diciembre de 2015, y un país abonó las cuotas de 2016 por una cuantía de 140.400 dólares de los EE.UU. (véase el cuadro 4).

Cuadro 4
Desglose de las cuotas recibidas de enero a mayo de 2016

<i>Países</i>	<i>Cuota anual de 2016 (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Atrasos abonados en 2016 (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Pagos anticipados (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Cantidad total pagada de enero a mayo de 2016 (dólares de los EE.UU.)</i>
República Democrática del Congo	—	100 100	—	100 100
Seychelles	25 000	—	—	25 000
Uganda	11 300	4 000	—	15 300
Total	36 300	104 100	—	140 400

35. Al 30 de mayo de 2016, los atrasos pendientes de las cuotas de los Estados miembros ascendían a 10.927.000 dólares de los EE.UU., lo que equivale al 75% de la cuota total desde 1989. La secretaría del Instituto desearía expresar su reconocimiento a todos los Estados miembros que se han esforzado por liquidar sus atrasos y lo siguen haciendo. Cabe señalar, sin embargo, que desde 2011, cuando se ajustaron al alza las cuotas anuales, las cuotas recibidas no han superado nunca la cuota anual total de 1,5 millones de dólares de los EE.UU.

36. En su sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en Lilongwe el 29 de mayo de 2015, la Junta Directiva del Instituto solicitó a los Estados miembros que tomaran un serio interés en los asuntos del Instituto y les aconsejó que consideraran el Instituto como un proyecto africano para hacer frente a diversos problemas africanos a medida que fueran surgiendo. La Junta subrayó la necesidad de que todos los Estados miembros cumplieran sus obligaciones con el Instituto abonando para ello sus cuotas anuales de forma regular y puntual. A ese respecto, se solicitó a los representantes de los Estados miembros que exhortaran a sus gobiernos a abonar sus atrasos pendientes.

B. Subvención de las Naciones Unidas

37. Durante la parte principal del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, que se celebró de octubre a diciembre de 2015, se hicieron esfuerzos por aumentar la subvención actual de las Naciones Unidas al Instituto de 365.300 dólares de los EE.UU. a 771.000 dólares de los EE.UU. con objeto de cubrir algunos de los requisitos de personal básico del Cuadro Orgánico. Tras la conclusión de la parte principal del septuagésimo período de sesiones, se decidió que la subvención para el bienio 2016-2017 se mantendría al mismo nivel que el bienio anterior. Sobre la base de lo dispuesto en la resolución de la Asamblea, continuarán los esfuerzos del Secretario General por movilizar los recursos financieros necesarios para mantener el Instituto a fin de facilitar el personal básico del Cuadro Orgánico necesario para que el Instituto pueda funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones encomendadas en su mandato.

38. En 2013, consultores de la CEPA examinaron el Instituto y redactaron una propuesta para su reestructuración. En la propuesta, que está siendo estudiada actualmente por la Junta Directiva, se identifica como uno de los principales puntos débiles del Instituto su “dotación insuficiente de personal, consecuencia de las dificultades directas para nombrar y conservar personal cualificado debido a la remuneración y otras condiciones de nombramiento poco atractivas”.

39. Desde su creación en 1995, el personal del Cuadro Orgánico del Instituto, es decir, el asesor de capacitación, el asesor de investigación, el asesor de información y documentación y el oficial administrativo/financiero, recibieron sus sueldos de fondos proporcionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que terminaron en 1995, mientras que los puestos de Director y Director Adjunto se sufragaron con cargo a la subvención de las Naciones Unidas. De 1995 a 2001, cuando la subvención se aumentó a su nivel actual, todos los puestos de personal del Cuadro Orgánico se congelaron, excepto el puesto de oficial administrativo/financiero, que se retuvo y se sufragó con cargo a la subvención de la misma forma que los de Director y Director Adjunto.

40. En 2004 hubo un incremento de sueldo para todas las categorías de personal (personal del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales) tras la decisión de la Junta Directiva de equiparar los sueldos del personal con los del personal de la CEPA. Esa decisión incrementó la suma total necesaria para sufragar los sueldos del personal básico del Cuadro Orgánico a 1.002.200 dólares de los EE.UU., es decir, una diferencia de 636.900 dólares de los EE.UU. en comparación con la subvención actual de 365.300 dólares de los EE.UU. La subvención actual alcanza solo para sufragar los sueldos del Director Interino y del Oficial Administrativo/de Finanzas, y los gastos administrativos conexos.

41. Como en otros informes y en el espíritu del párrafo 16 de la resolución 70/180 de la Asamblea General, el Instituto hace un llamamiento a la Asamblea General para que siga prestando su apoyo a la labor dirigida a movilizar los recursos financieros necesarios que permitan mantener al Instituto dotado del personal básico del Cuadro Orgánico que necesita para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones previstas en su mandato, y que considere la posibilidad de aumentar la subvención de las Naciones Unidas a un nivel acorde con las necesidades del funcionamiento eficaz del Instituto.

42. En el cuadro 5 se presentan los gastos reales durante el bienio 2014-2015 sufragados con cargo a la subvención de las Naciones Unidas. En el cuadro 6 se presentan los gastos propuestos para 2016-2017.

Cuadro 5

Gastos efectivos de personal sufragados durante el bienio 2014-2015

<i>Puesto de plantilla</i>	<i>Escala de sueldos</i>	<i>Pagado en 2014 (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Pagado en 2015 (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Total pagado durante el bienio 2014-2015 (dólares de los EE.UU.)</i>
Director Adjunto	P5/IX	78 000	78 000	156 000
Oficial administrativo/de finanzas	P3/X	56 800	56 800	113 600
Asesor de información y documentación	Honorarios	2 300	900	3 200
Oficial de programas	GS10/X	33 200	33 200	66 400
Gastos administrativos generales		23 400	2 200	25 600
Total		193 700	171 100	364 800

Cuadro 6

Gastos de personal del Cuadro Orgánico propuestos para el bienio 2016-2017

<i>Puesto de plantilla</i>	<i>Escala de sueldos</i>	<i>Sueldo propuesto para el bienio 2016-2017 (dólares de los EE.UU.)</i>
Director	D1/VII	176 800
Director Adjunto	P5/IX	158 600
Asesor de capacitación	P4/VI	124 300
Asesor de investigación	P4/VI	124 300
Asesor de información/documentación	P3/VI	104 200
Oficial administrativo/de finanzas	P3/X	113 600
Gastos no relacionados con sueldos		200 400
Total		1 002 200

C. Otros ingresos

43. Como en otros años, el Instituto siguió recibiendo ingresos adicionales en concepto de intereses, primas y alquileres, aunque la cantidad se redujo considerablemente ya que el Instituto no tenía depósitos fijos de los que pudiera obtener intereses ni otros terrenos para arrendar y obtener primas. Otros ingresos en el período de enero de 2015 a mayo de 2016 procedieron de alquileres de tierras arrendadas y locales alquilados y ascendieron a 39.300 dólares de los EE.UU., en comparación con 130.600 dólares de los EE.UU. obtenidos en el período de enero de 2014 a mayo de 2015.

VI. El futuro del Instituto

44. El objetivo de los programas que ejecuta actualmente el Instituto es despejar el camino para las respuestas a corto y mediano plazo al problema de la delincuencia en África. Algunas de las realidades a que se enfrenta África son el acceso desigual a los alimentos y otros recursos, que afecta más gravemente a los más necesitados; las disparidades sociales, económicas y políticas; el continuo crecimiento demográfico; el hecho de que más del 70% de la población sea joven, dependiente y esté desempleada; la urbanización acelerada; y las rápidas modalidades de migración de las zonas rurales a las urbanas. En consecuencia, la presión en los servicios sociales disponibles ha aumentado. La diversidad de sistemas de administración en el continente plantea dificultades para lograr respuestas coherentes basadas en el estado de derecho.

45. Debido a esos factores, resulta difícil lograr que la población joven participe en el desarrollo de sus países. En algunos contextos, los jóvenes son más vulnerables a la radicalización, incluso mediante la interacción en los medios sociales. Pueden sentirse tentados por oportunidades alternativas que brindan los carteles delictivos. África y sus principales aliados tienen que invertir más recursos en actividades conjuntas destinadas a combatir la delincuencia organizada, en particular mediante la reforma de los sistemas de justicia penal y prestando atención a las necesidades especiales de la población joven.

46. Es conveniente que las autoridades competentes utilicen los programas disponibles en el Instituto para ayudar al personal de justicia penal a participar en actualizaciones de conocimientos especializados, difundir nuevos conocimientos adquiridos mediante investigación y capacitación y mejorar los programas de desarrollo nacional, en particular en la esfera de la prevención del delito. Con su enfoque panafricano, el Instituto trata de aprovechar las iniciativas existentes y los tratados internacionales destinados a hacer frente a la delincuencia mediante la armonización de las leyes nacionales, la mejora de las técnicas de investigación y el aumento de la cooperación en materia de justicia penal entre los Estados. Algunos ejemplos de esos tratados e iniciativas son la Convención de la Unión Africana sobre Cooperación Transfronteriza (Convención de Niamey), la Comunidad de África Oriental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.

47. En una medida que dará impulso al Instituto, se ha elaborado un plan estratégico que se centra en la innovación para combatir la delincuencia y hacer frente a los desafíos en la esfera de la justicia penal. En el documento se incluyen planes para coordinar las labores de los organismos en los Estados africanos para crear oportunidades de intervenciones a la medida. Con el antecedente de los éxitos conseguidos en años anteriores y las considerables mejoras de los mecanismos para combatir la delincuencia, el Instituto pasará a ser un centro de conocimientos especializados en apoyo técnico para ayudar a combatir el creciente problema de la delincuencia en África. Esos éxitos y mejoras emanan principalmente de las novedades en la integración política y económica, que no parece ir acompañada del correspondiente enfoque regional de la prevención del delito y la justicia penal. El Instituto pretende integrarse mejor en las actividades para promover la eficacia en la prevención del delito y la justicia penal. Trata de brindar a los expertos, los investigadores, los activistas, los estudiantes, los profesionales, las autoridades

tradicionales y la sociedad civil una plataforma mundial para compartir y debatir nuevas ideas y adelantos y analizar las consecuencias y la pertinencia de distintas iniciativas de prevención del delito y justicia penal. Teniendo presente ese objetivo, se adoptarán múltiples estrategias para movilizar los recursos necesarios a fin de retener el capital humano.

48. La delincuencia organizada transnacional afecta considerablemente al desarrollo de África. Aprovechando las actividades mundiales existentes para luchar contra los grupos delictivos organizados transnacionales, se aplicarán mecanismos multidisciplinarios para hacer frente a los problemas que han surgido desde la creación del Instituto. La secretaría del Instituto ha elaborado un plan basado en el análisis de los factores de riesgo para identificar recursos que puedan facilitar un programa sostenido de medidas correctivas contra la delincuencia y brindar a las autoridades de justicia penal canales por los que puedan adoptar iniciativas de prevención del delito para proteger el desarrollo y los derechos humanos.

49. Pese a los considerables esfuerzos realizados por los Estados Miembros en apoyo del Instituto y a la buena voluntad política que los países africanos han expresado hacia este, su situación financiera sigue planteando considerables problemas para el cumplimiento de sus obligaciones. Además de la directiva de su Junta Directiva, el Instituto se ha esforzado por elaborar estrategias de gobernanza y operacionales destinadas a lograr un avance decisivo en la movilización de recursos, comprometer a los Estados Miembros a que dirijan su atención a igualar el apoyo moral con contribuciones financieras y encomendar a la secretaría del Instituto la tarea de buscar métodos alternativos de obtener los recursos financieros y humanos necesarios para sostener los planes de acción del Instituto. Un Instituto dinámico, bien financiado y dotado de suficiente personal podría tener una perspectiva general de las entidades de prevención del delito en África. A medida que avanza la tecnología, cada vez es más fácil cometer delitos y el auge de la delincuencia organizada transnacional ha puesto de relieve la necesidad de un mayor apoyo a los organismos especializados como el Instituto para que elaboren competencias especiales de prevención del delito.

50. Dada su condición singular de entidad panafricana, el Instituto está en condiciones de armonizar sus programas con las metas de las instituciones que promueven la lucha mundial contra el extremismo violento y la radicalización. El extremismo violento y la radicalización se propagan principalmente a través de las redes sociales y otros medios electrónicos. A ese respecto, el Instituto aprovechará el compromiso a nivel de todo el continente de alcanzar los recién adoptados Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales están orientados a lograr la paz, la seguridad, la justicia y la estabilidad como condiciones indispensables para el desarrollo socioeconómico. El mandato del Instituto se basa en los derechos, su programa de actividades se inspira en valores universales y su capacidad funcional está informada por experiencias y mejores prácticas mundiales de conformidad con las orientaciones de los instrumentos normativos internacionales, regionales y locales. De esa forma, el Instituto puede beneficiarse de los conocimientos especializados disponibles y el posible apoyo de redes mundiales y dar impulso a su plan de acción a largo plazo. La adopción de una perspectiva mundial contrasta con los enfoques convencionales de la prevención del delito, y será fundamental una coordinación reforzada de las actividades de prevención del delito.

51. El plan de acción del Instituto se centrará en el análisis de la escalada de la actividad delictiva a que se ha hecho referencia anteriormente, según el cual los niños, las mujeres, los jóvenes y la clase media de África son cada vez más vulnerables a la ciberdelincuencia, la corrupción, el blanqueo de dinero, la trata de personas, las drogas ilícitas, la violencia y otras formas de malos tratos y violaciones de los derechos humanos. Aparte de contribuir a los conocimientos disponibles sobre la delincuencia y sus efectos en el desarrollo, el Instituto también notifica, vigila y evalúa los progresos realizados, definen problemas y opciones de política, y ofrece una plataforma para la intervención concertada mediante la colaboración con todos los organismos e interesados asociados que tengan interés en una justicia penal eficaz. El enfoque integral adoptado en el plan, que incluye a responsables de formular políticas, el sector privado, el sector público, la sociedad civil y, lo que es más importante, los sectores de aplicación de la ley y justicia penal, ayudará a que participen los dirigentes políticos de todos los países. El Instituto defiende las inversiones en la administración de la justicia penal al instar a los gobiernos a que autoricen medidas para aumentar el apoyo a la prevención del delito, incluidas la apertura de oficinas de coordinación y la creación de estructuras en todos los departamentos para apoyar las iniciativas de prevención del delito. Esencialmente, el delito debería considerarse una preocupación regional principal vinculada a la seguridad nacional, y la prevención del delito una forma de vida de todos los ciudadanos. Se prevé que el Instituto resultará reforzado por el respaldo de los dirigentes nacionales, que tienen una autoridad considerable en los países e influyen en los procesos de formulación de políticas.

VII. Conclusiones

52. Para reducir de manera efectiva la delincuencia, es necesario transformar los procedimientos vigentes. La participación real de la comunidad, junto con los expertos, servirá de base para una nueva política de control social suficientemente sólida para resistir las tensiones de rápidos cambios en la era de la información. Lo esencial es que una estrategia de ese tipo exige que la prevención del delito y la justicia penal vayan más allá de la gestión de crisis y la reacción y pasen a una planificación eficaz y un éxito constante que se propague a todos los procesos de gestión de los asuntos públicos.

53. La prevención del delito debería considerarse una cuestión de desarrollo. Se hace un firme llamamiento a las autoridades competentes para que despierten el interés de los dirigentes políticos en ayudar a sus países a invertir en la prevención del delito, poner fin a la pobreza, reforzar la protección de los derechos humanos, combatir el cambio climático y poner fin a los conflictos, para de esa manera contrarrestar algunos de los factores que pueden dar lugar a desplazamientos forzosos y movimientos de refugiados.

54. Los problemas a que se enfrentan las operaciones rutinarias de justicia penal demuestran la necesidad de reformar las políticas para fortalecer la prevención del delito y la justicia penal. El Instituto ha de ser un centro de coordinación singular de la asistencia técnica prestada por los expertos, los investigadores, los activistas, los estudiantes, los profesionales, las autoridades tradicionales y la sociedad civil. El objetivo consiste en dar a la justicia penal un fundamento empírico e integrar tanto las normas jurídicas internacionales y regionales como el contexto cultural en

un planteamiento integral apropiado para hacer frente al problema de la delincuencia en África con intervenciones realistas. El Instituto tiene un papel esencial que desempeñar para ayudar a los Estados africanos a mejorar sus respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal.
